

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 252.8594 / DOC 2217772 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA LABORATORIOS
CERTIGAS/CERTELEC LTDA., COMO
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS
PRODUCTOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32044 /

SANTIAGO,

06 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante la carta OP N° 680, de fecha 10.01.2020, la empresa Laboratorios Certigas/Certelec Ltda., solicita a esta Superintendencia la autorización definitiva para certificar los productos combustibles de su interés.

2° Que Laboratorios Certigas/Certelec Ltda. posee autorización transitoria (por un plazo de 24 meses) para actuar como Organismo de Certificación para los protocolos de su interés, mediante la resolución exenta SEC N° 21641, de 19.12.2017.

3° Que Laboratorios Certigas/Certelec Ltda. ha obtenido el certificado de acreditación CP 017, extendido por el Instituto Nacional de Normalización, cuya vigencia se extiende hasta el 01.07.2024. El alcance de dicho certificado contempla el producto y protocolo señalado en el numeral 1° de la presente resolución.

4° Que la documentación presentada por la empresa Laboratorios Certigas/Certelec Ltda., cumple con lo establecido en el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

5° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa Laboratorios Certigas/Certelec Ltda., se encuentra en condiciones de ser autorizada por este Organismo Fiscalizador según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Laboratorios Certigas Certelec Ltda., RUT: 78.110.790-5, con domicilio en Calle América N° 696, comuna de San Miguel, representada por la Sra. Mabel Peralta Veas, como Organismo de Certificación, para los productos de combustibles indicados en la siguiente tabla:

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Medidores de volumen de gas para baja presión de paredes deformables o diafragma. Parte 1. Medidores de designación G.	Seguridad	PC N° 24/1 08.01.2007	NCh 2230/1.Of95	1, 3 y 6
Medidores de volumen de gas para baja presión de paredes deformables o diafragma. Parte 2. Medidores de concepción ANSI.	Seguridad	PC N° 24/2 08.01.2007	NCh 2230/2.Of95	1, 3 y 6

2° La presente resolución será válida mientras Laboratorios Certigas/Certelec Ltda. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCOS RODRÍGUEZ LARA
Jefe Departamento de Normas y Estudios (S)
Superintendencia de Electricidad y combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

[Handwritten signature]
VICTOR PARRA MATE
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)
SUPERINTENDENCIA DE
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

KAR/PRM/prm
Distribución:

- Laboratorios Certigas Certelec Ltda.: Calle América N° 696, comuna de San Miguel, Santiago
- UMOL (PROMERO//390-OP 680 CERTIGAS AUTDEFOC/REX CERTIGAS OP 680.doc)
- DTP
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes (680)
- Transparencia Activa